

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De: Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Para: Área Administrativa.

Referencias:

Procedimiento de Selección de Ofertas	
	Número
Procedimiento	Contratación Directa N° 05/2025
Expte. N°:	EX-2025-00002603-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de revisión y mantenimiento anual de 74 extintores (matafuegos)

Sra. Coordinadora Administrativa:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente Informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. N° 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso.

En primer término corresponde señalar que el llamado al presente proceso licitatorio, tendiente a la contratación del servicio de revisión y mantenimiento anual de SETENTA Y CUATRO (74) extintores (matafuegos), fue aprobado mediante la Resolución de Órgano ejecutivo N° RESFC-2025-44-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH agregada en orden 20 del Expediente Electrónico junto con el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I obra en orden 21 de los actuados como informe gráfico N° IF-2025-00003525-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH.

Agregadas también a las actuaciones constan en orden 25 (IF-2025-00003638-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH-Invitación a proveedores) las invitaciones a cotizar a 39 proveedores del rubro, 14 pertenecientes al Registro de Proveedores del ente Público y el resto inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, de acuerdo a la nómina agregada en el orden 24 (IF-2025-00003637-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH).

En el mismo sentido, conforme obra en el orden 26 como IF-2025-00003639-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, se ha comunicado la

convocatoria a distintas cámaras y portales especializados: UAPE (uape@uape.org.ar), BOLETÍN DE LICITACIONES (info@e-boletin.com.ar), DIARIO DE LICITACIONES (info@diariodelicitaciones.com , webmaster@diariodelicitaciones.com), LICITACIONES ARGENTINAS (licitacion@arnet.com.ar), MERCADOS TRANSPARENTES (rrii@mercadostransparentes.com, info@mercadostransparentes.com, gfarace@mercadostransparentes.com), y la CÁMARA DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En orden 27 como IF-2025-00003640-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH consta la publicación de la convocatoria en el sitio web <https://www.espaciomemoria.ar/compras/>.

Se observa agregada en orden 28 el Acta de Apertura N° 01 /2026 de fecha 8 de enero de 2026 como ACTA-2026-00000060-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH y en orden subsiguiente como 0029 - IF-2026-00000062-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH la notificación a los interesados.

Entre los órdenes 30 a 36 del Expediente Electrónico, lucen agregadas las SIETE ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento, por parte de las firmas: GREXSE S.A., CUIT 30-70946327-2, por \$1.254.876,87; MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. CUIT 30-58318430-5, por \$1.668.084; 3 ITURRASPE 970 S.R.L., 30-71038536-6, por \$1.700.000,00; MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. 30-71065322-0, por \$2.072.162,80; SUYAI EXTINTORES S.R.L. CUIT 30-71161075-4, por \$1.627.015; METALÚRGICA LARRAUDE S.A. CUIT 30-70738288-7, por \$1.992.400,00; y por último la oferta de A.A.DRAGO S.R.L. CUIT N° 33-71608984-9 por \$2.474.000,00.

Continuando con el análisis de las ofertas en cuanto a lo exigido en el Pliego, la Subárea de Compras verificó la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, verificando la existencia de deuda para el caso de las CUIT de GREXSE S.A. N° 30-70946327-2, MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. N° 30-58318430-5, METALÚRGICA LARRAUDE S.A. N° 30-70738288-7, Y A.A.DRAGO S.R.L. N° 33-71608984-9. Todo ello según surge de las actuaciones vinculadas en orden 37 (como IF-2026-00000128-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH).

Asimismo, constató que los oferentes no se encuentran incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad con lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancias que lucen agregadas en orden 38 como IF-2026-00000129-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

En fecha 12 de enero de 2026, la Sub-Área Compras intimó a la firma MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. mediante correo obrante en orden 39 (IF-2026-00000131-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) dirigido a la dirección info@orlando-srl.com.ar, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles, subsane su estado de deuda ante la ARCA a efectos de dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

En igual sentido, obran en orden 40 como IF-2026-00000132-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la intimación cursada a la firma METALURGICA LARRAUDE S.A. al correo constituido <mlanzillotta@mathil.com.ar> y en orden 41 IF-2026-00000133-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH la solicitud a la firma A.A.DRAGO S.R.L. al correo info@dragoweb.com.ar; para que en igual plazo, subsanen su estado de deuda bajo apercibimiento de tener por desestimada sus ofertas.

Continuando con la revisión de la documentación exigida en el Pliego, la SubÁrea de Compras del Ente vincula en orden 42 de Expediente, identificado como IF-2026-00000136-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, un correo electrónico de fecha 12 de enero 2026, dirigido a la dirección de e-mail constituida por la firma oferente SUYAI EXTINTORES S.R.L. (licitaciones.suyai@gmail.com) mediante el cual requiere que, en el plazo de TRES (3) días hábiles, presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

“1. Declaración Jurada N° 2 (donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público ni en causales de inelegibilidad contempladas en la normativa nacional) , de acuerdo a lo requerido en el inciso e) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3. Constancia de inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio (R.E.E.C.I) del G.C.B.A., con la revalidación anual correspondiente, todo ello conforme la normativa vigente, de acuerdo con lo requerido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”

Asimismo, obra en el expediente como IF-2026-00000134-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH vinculada en orden 43, otra

intimación dirigida por la Sub-Área Compras en fecha 12 de enero de 2026, dirigida al correo electrónico correspondiente a *MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L.*, *info@orlando-srl.com.ar*, mediante el cual se le requiere que, en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

- 1. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o certificados), de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 3. Constancia de inscripción emitida por ARCA, de acuerdo con lo requerido en el inciso f) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 4. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 5. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo con lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 6. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 7. Constancia de inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio (R.E.E.C.I) del G.C.B.A., con la revalidación anual correspondiente, todo ello conforme la normativa vigente, de acuerdo con lo requerido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”*

Del mismo modo según consta en orden 44 identificado como IF-2026-00000135-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, el mismo 12 de enero el Área de Compras se dirige al representante de la firma GREXSE S.A. al correo declarado *info@extincenter.com*, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

- “1. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el Inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. Constancia de inscripción emitida por ARCA, de acuerdo con lo requerido en el inciso f) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares*
- 3. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 4. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo con lo requerido en el*

inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En orden 45 identificado como IF-2026-00000137-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la subárea de Compras se dirige al representante de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. al correo declarado cvalladares@maxiseguridad.com, requiriendo que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

“1. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Constancia de inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio (R.E.E.C.I) del G.C.B.A., con la revalidación anual correspondiente, todo ello conforme la normativa vigente, de acuerdo con lo requerido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”

Por último, en orden 46 identificado como IF-2026-00000138-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC #EMPDDH, luce el correo dirigido a la firma METALURGICA LARRAUDE S.A. a la dirección mlanzillotta@mathil.com.ar, solicitando que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

“1. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o certificados), de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo con lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”

En orden 47 (IF-2026-00000139-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) luce agregada la respuesta de la firma METALÚRGICA LARRAUDE S.A., en relación al requerimiento de su estado de deuda ante ARCA, mediante el cual manifiesta que “(a)penas tengamos la regularización, se los haremos saber”.

En orden 48 (IF-2026-00000146-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH), consta la respuesta a la intimación cursada a la empresa oferente GREXSE S.A. mediante la cual adjunta en

fecha 15 de enero copia del estatuto completo, constancia de inscripción en ARCA e IIBB (CM01-CMO5I) y un informe de solidez de mercado 2026.

En orden 49 (IF-2026-00000141-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) de las actuaciones, consta la respuesta y documentación solicitada a la firma METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (Mathil®), detallando que adjunta copia certificada del Estatuto, DNI del firmante (aclarando que no actúa apoderado sino como presidente de la empresa y un archivo de referencias.

En orden 50, como IF-2026-00000140-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, se vinculó la documentación proporcionada en fecha 13 de enero 2026 por la firma MaxiSeguridad.

En orden 51, luce agregada la respuesta del oferente SUYAI EXTINTORES S.R.L., en fecha 14 de enero de 2026 mediante la cual adjunta 1. Declaración Jurada N° 2, 2. Listado de referencias de solidez comercial, 3. Constancia de inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio (R.E.E.C.I).

En relación a la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, la empresa Grexse manifiesta según correo electrónico agregado en orden 52 que "(...) podemos aparecer como "deudores" en ARCA por emitir planes de facilidad, ya algunos clientes nos lo marcaron pero es por el hecho de su emisión".

Al respecto, consta en orden 0053 (IF-2026-00000161-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) la verificación del estado de deuda por parte de la subárea de Compras y Contrataciones, de las cuales se desprende que persiste la deuda para las firmas GREXSE S.A. N° 30-70946327-2, MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. N° 30-58318430-5, METALÚRGICA LARRAUDE S.A. N° 30-70738288-7, Y A.A.DRAGO S.R.L. N° 33-71608984-9.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa y pliegos que rigen la presente, ingresadas las actuaciones a esta comisión se continuó con el análisis de las ofertas en relación al cumplimiento de lo solicitado en el pliego teniendo en cuenta las constancias obrantes en las actuaciones señaladas anteriormente como resultado de dicha evaluación se confeccionó un cuadro de cumplimiento, y en los casos que fue necesario se procedió a requerir la subsanación y/o ampliación de la documentación presentada.

En tal sentido, desde esta comisión se procedió a intimar en fecha 5 de febrero de 2026 a las

firmas GREXSE S.A. N° 30-70946327-2, MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. N° 30-58318430-5, METALÚRGICA LARRAUDE S.A. N° 30-70738288-7, Y A.A.DRAGO S.R.L. N° 33-71608984-9, para qué plazo de TRES (3) días hábiles, subsane su estado de deuda ante el citado organismo a efectos de dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

Continuando con el trámite, se remitieron a la Coordinación de Protección y Vigilancia, a través de la Providencia (Ord. 54) PV-2026-00000162-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH solicitando que, en su carácter de área técnica requirente, tenga a bien expedirse en relación al aspecto técnico y económico de las ofertas recibidas.

En respuesta a ello, el área técnica requirente ha agregado en orden 56 como IF-2026-00000296-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH un informe gráfico el cual contiene un cuadro de análisis técnico y económico de las ofertas del cual se desprende que la totalidad de las ofertas cumplen con los requisitos técnicos exigidos y su precio resulta razonable en todos sus ítems.

Visto el informe gráfico vinculado en orden orden 0053 (IF-2026-00000161-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) donde se verifica la persistencia de deuda de las firmas GREXSE S.A. N° 30-70946327-2, MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. N° 30-58318430-5, METALÚRGICA LARRAUDE S.A. N° 30-70738288-7, Y A.A.DRAGO S.R.L. N° 33-71608984-9, esta Comisión le solicitó al área de Compras que corrobore dicha situación ante la ARCA.

En respuesta, el área de compras adjunta una nueva consulta realizada ante el organismo en fecha 20/02/2026, del cual se desprende que la empresa oferente GREXSE S.A. N° 30-70946327-2 NO registra deuda; mientras que persiste el estado de morosidad para MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. N° 30-58318430-5, METALÚRGICA LARRAUDE S.A. N° 30-70738288-7, Y A.A.DRAGO S.R.L. N° 33-71608984-9.

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos.

Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

Se remite en prosecución del trámite.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de Selección de Ofertas	
	Número
Procedimiento	Contratación Directa N° 05/2025
Expte. N°:	EX-2025-00002603-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de revisión y mantenimiento anual de 74 extintores (matafuegos)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la Contratación del servicio de revisión y mantenimiento anual de 74 extintores (matafuegos), conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares, en todo de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

Acta de Apertura	ACTA DE APERTURA N° 01/2026
N° GEDO	ACTA-2026-00000060-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Cantidad de Ofertas	SIETE (7)
Nro. de orden:	Nombre del oferente
1	GREXSE S.A. 30-70946327-2 \$1.254.876,87
2	MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. 30-58318430-5 \$1.668.084
3	ITURRASPE 970 S.R.L. 30-71038536-6 \$1.700.000
4	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. 30-71065322-0 \$2.072.162,8
5	SUYAI EXTINTORES S.R.L. 30-71161075-4 \$1.627.015
6	METALURGICA LARRAUDE S.A. 30-70738288-7 \$1.992.400
7	A.A.DRAGO S.R.L. 3371608984-9 \$2.474.000

De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña la presente acta, esta Comisión recomienda:

a) Desestimar la oferta presentada por las firmas MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. N° 30-58318430-5, METALÚRGICA LARRAUDE S.A. N° 30-70738288-7, Y A.A.DRAGO S.R.L. N° 33-71608984-9 por registrar deuda ante ARCA, de conformidad con lo dispuesto en el inc. f), art.

28 del Decreto Nacional N° 1023/2001, en los términos de la RG AFIP N° 4164-E/2017.

b) Preadjudicar las ofertas presentadas por GREXSE S.A. 30-70946327-2 por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 87/100 (\$1.254.876,87), por resultar ofertas admisibles, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

De acuerdo con lo expuesto, se establece el ORDEN DE MÉRITO conforme el detalle:

ORDEN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	GREXSE S.A. 30-70946327-2	\$ 1.254.876,87
2	SUYAI EXTINTORES S.R.L. 30-71161075-4	\$ 1.627.015,00
3	ITURRASPE 970 S.R.L. 30-71038536-6	\$ 1.700.000,00
4	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. 30-71065322-0	\$ 2.072.162,80

En la fecha y lugar indicado se cierra esta acta, suscripta por:



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME RECARGA ANUAL DE MATAFUEGOS.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.